



**APRUEBA EL ANEXO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENO SERVIU PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS "JUEGOS MECÁNICOS FISA".**

RESOLUCION EX. N° **0216** 2014

Arica, 14 MAR 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.232, que establece el presupuesto del sector público para el año 2008; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Circular N° 016 de fecha 21 de Marzo de 2013 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Ley 18.101 que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil; ); la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; y el Decreto Supremo N° 87 (V. y U.) de 22 de Noviembre de 2013, que nombra al infrascrito Director SERVIU Región de Arica y Parinacota; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que SERVIU Región de Arica y Parinacota es dueño del Predio Rol de Avalúo N° 655-1, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 1196 V. N° 1207 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1974.
- b) La solicitud de fecha 26 de Junio de 2013, de don Albino Urrejola Molina, RUT. N° 3.300.719-1, representante legal de los "Juegos Mecánicos FISA", solicitando el terreno propiedad SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T. 128-1, ubicado en la calle Neutral, Avda. Santiago Arata y calle proyectada Diego de Almeyda, de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, para su instalación y funcionamiento, por el período del 15 de Noviembre de 2013 al 15 de Febrero de 2014 con derecho a prórroga;
- c) La resolución Exenta N° 1420 de 16 de Octubre de 2013 que concede el arrendamiento del terreno solicitado por el período del 15 de Noviembre de 2013 al 15 de Febrero de 2014.
- d) La solicitud de fecha 06 de Febrero de 2014, de don Albino Urrejola Molina, RUT. N° 3.300.719-1, representante legal de los "Juegos Mecánicos FISA", solicitando hacer efectivo el derecho a prórroga establecido en la solicitud de fecha 26 de Junio de 2013 por el período comprendido del 16 de febrero al 15 de Marzo de 2014;
- e) La Resolución Exenta N° 0151 de 18 de Febrero de 2014 que concede la prórroga del arrendamiento por el período del 16 de Febrero al 15 de Marzo de 2014;

- f) La solicitud de fecha 11 de Marzo de 2014, de don Albino Urrejola Molina, RUT. N° 3.300.719-1, representante legal de los "Juegos Mecánicos FISA", solicitando una nueva prórroga por el período comprendido del 16 de Marzo al 20 de Abril de 2014;
- g) Según las nuevas instrucciones de la Circular N° 016 de 21 de Marzo de 2013 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, ya no es necesario para los casos de arrendamientos solicitar autorización o informe a la SEREMI MINVU Regional;
- h) El anexo a contrato de arrendamiento de fecha 13 de Marzo de 2014 suscrito entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y don Albino Urrejola Molina.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** el anexo al contrato de arrendamiento celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y don Albino Urrejola Molina, representante de los "Juegos Mecánicos FISA" de fecha 13 de Marzo de 2014, mediante el cual se entrega en arrendamiento el Lote ubicado en calle Neutral, calle Diego de Almeyda y avenida Santiago Arata de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez de esta ciudad y comuna, Rol de avalúo N° 655-1, inscrito a fojas 1196 V. N° 1207 del año 1974 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, individualizado en el plano S.V.U. T. 1368, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE**

**ARICA Y PARINACOTA**

**A**

**ALBINO URREJOLA MOLINA**

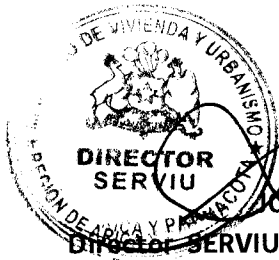
En Arica, Republica de Chile, a 13 de marzo de 2014, comparecen, como arrendador, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por su Director Regional don **JOSÉ MANUEL TELLO FLORES**, cédula de identidad y rol único tributario N° 11.821.147-2, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 122, según consta del Decreto Supremo N°87 de (V. y U.) de fecha 22 de noviembre de 2013, que lo designa Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y por la otra parte, como arrendatario, don **ALBINO URREJOLA MOLINA**, cédula nacional de identidad número 3.300.719-1, de nacionalidad chileno, Representante de los "Juegos Mecánicos FISA", ambos domiciliados para estos efectos en Calle Patricio Lynch N° 540 de la ciudad de Arica, han convenido el siguiente anexo a contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Por contrato de fecha 07 de octubre de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 1420 de 16 de octubre de 2013, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, entregó en arrendamiento a don ALBINO URREJOLA MOLINA el inmueble ubicado en Avda. Santiago Arata Gandolfo, Rol de avalúo N° 655 - 1 cuyos deslindes son: al Norte: con calle Neutral, en 98.50 metros; al Sur: con calle Diego de Almeyda, en 79.80 metros; y al Oeste: con Avda. Santiago Arata Gandolfo, en 125.00 metros. El terreno

mencionado tiene una superficie aproximada de 3.906,25 metros cuadrados. El plazo del contrato fue a partir del día 15 de Noviembre del año 2013, y terminaría el día 15 de Febrero del año 2014. Posteriormente por Resolución Exenta N° 0151 de 18 de febrero de 2014 se prorrogó su vigencia, en las mismas condiciones, hasta el 15 de marzo de 2014 con una renta de arrendamiento equivalente a 56 U.F. por el período.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento y conforme a solicitud del arrendatario de fecha 11 de marzo de 2014, las partes acuerdan en prorrogar en las mismas condiciones la vigencia del contrato de arrendamiento antes referido desde el 16 de marzo hasta el 20 de abril de 2014, por la renta de arrendamiento equivalente a 72 UF pagaderas a más tardar el día 31 de marzo de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIRECTOR  
SERVIU  
JOSÉ TELLO FLORES  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

  
LO/VH/EDR/EMA/HON.  
Distribución:  
- Albino Urrejola Molina.  
RUT. N° 3.300.719-1  
Calle Patricio Lynch N° 540. Arica  
Cel.: 97225551.  
- Secretaria Dirección  
- Depto. Administración y Finanzas  
- Depto. Jurídico  
- Oficina de Gestión de Suelos  
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que Transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes

  
Ministro de PA